ADENDA Nº 01 AL LLAMADO CD Nº 12/2018
"Construcción de Empedrado Calle Gerardo Moroz en el Barrio San Miguel Kurusu" I.D. 349.415

Por la presente adenda se modifica el proceso por Contratación Directa Nº 12/2018 "**Construcción de Empedrado calle Gerardo Moroz en el Barrio San Miguel Kurusu" *I.D. Nº 349.415***

Primero
En Datos de la Contratación – Punto 6
Donde dice:

1- El resultado del procedimiento de Contratación (adjudicación, declaración desierta, cancelación) se dará a conocer:

x	Por nota
	Por acto público, el cual sustituirá a la notificación personal

La adjudicación se dará a conocer por nota a cada uno de los oferentes participantes, cinco días después de la emisión de la Resolución de Adjudicación. El comunicado de la adjudicación será enviado a los oferentes a la dirección de correo electrónico que éstos indiquen en su oferta. Siendo responsabilidad exclusiva del Oferente la indicación correcta de su dirección de correo electrónico en la oferta. Se considerará como fecha de notificación la fecha en la que la Convocante remita el correo, aun cuando el oferente no acuse recibo de la misma.

Debe decir:

1- El resultado del procedimiento de Contratación (adjudicación, declaración desierta, cancelación) se dará a conocer:

x	Por nota
	Por acto público, el cual sustituirá a la notificación personal

Segundo
En la Proforma de Contrato
Donde dice:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será de (180) ciento ochenta días contados desde la firma del mismo.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. Municipalidad de Cambyretá
C. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

Debe decir:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Tercero

VER En el SICP – En la Descripción de la Especificaciones Técnicas

Se modifican los Sub Ítems 1.1, 1.2, 1.3

Cuarto

En Datos de la Contratación – Punto 4

Se omite la frase:

En los contratos abiertos, el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante, o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto, si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía

OBSERVACIÓN:

TODOS LOS DEMÁS PUNTOS DEL PBC QUEDAN INALTERABLES.-

U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

Lic. Nora Martínez
Responsable UOC